IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001T15824-001-00** NÚMERO INTERNO PARA BIENES DE INVERSIÓN: **BI24120039** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **"ADQUISICIÓN DE CAMAS CAMILLAS RADIOTRANSPARENTES 2024",** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. BRANDON JOSÉ BAHENA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento **C. Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez,** en su carácter de **Coordinador Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C .** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **25** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el oficio de liberación de inversión 2024 número **099001/6B3000/6B30/BMI24/369/2537** de fecha **18** de **septiembre** del **2024** emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas, documento que se integran en el **anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la escritura pública número **3,377** de fecha **10** de **mayo** de **2022**, pasada ante la fe del **Doctor Alberto Martínez Albarrán**, Titular de la Notaria Pública número **110,** en ejercicio en la zona Continental de Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, denominada **"ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, arrendamiento, compra, venta de equipo médico, mobiliario médico, y consumibles y accesorios asociados para cuidados en casa, remotos y en general de telemedicina. Importación, exportación y comercialización de equipo médico, accesorios e insumos para cuidados en casa, remotos y en general, de telemedicina; inscrita en el Registro Público de Comercio de Cancún, en el folio mercantil electrónico número **N-2022055365** de fecha **08 de agosto del 2022.**

II.2 El **C. Brandon José Bahena García**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número **3,377** de fecha **10** de **mayo** de **2022**, pasada ante la fe del **Doctor Alberto Martínez Albarrán**, Titular de la Notaria Pública Número **110,** en ejercicio en la zona Continental de Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ZLA220510T56.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años

y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **articulos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 tiene establecido su domicilio en **Calle 70 Manzana 13 Lote 13, Colonia Reg 220, Municipio Benito Juárez, Código Postal 77517, Quintana Roo, Teléfono 99 83 96 37 24, correo electrónico contacto@zentilia.mx,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación A Cuando Menos Tres Personas",** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",**"
ANEXO 3 (TRES)	"Oficio de Liberación de Inversión 2024"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador o Administradora del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5'255,454.62 (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **$840,872.74 (Ochocientos cuarenta mil ochocientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.),** que hace un total de **$6'096,327.36 (Seis millones noventa y seis mil trescientos veintisiete pesos 36/100 M.N).,** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos apegándose a la política de pago de la cuenta institucional de la cual se hace el cargo de pago, dichos documentos deberán entregarse dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juarez, Guerrero.

b) Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231I45
Nombre o Razòn Social	Instituto Mèxicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juàrez, Alcaldìa Cuahutèmoc, Còdigo Postal 06600, Ciudad de Mèxico.
Règimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	• Clave S01 "sin efectos fiscales" • Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS. a) G01 "Adquisiciòn de mercancias" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendaminto de inmuebles).

Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de pedido, número de recepción y numero de fianza y nombre de la afianzadora, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.
El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.
Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de **la "LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, **por los meses establecidos** en el apartado **TC-12** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la cual se constituirá en formato libre, en papel membretado del participante, firmada por el representante legal, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la ley federal de protección al consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Coordinador Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el A**nexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **""EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **08 de noviembre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Darán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"
"Zentilia Lab, S.A.P.I. de C.V."
R.F.C. ZLA220510T56

C. Brandon José Bahena García
Representante Legal

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Coordinador Biomédico Delegacional

Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez
R.F.C. [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y validez de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el suscrito bajo el nombre GDAD/ORGUZ/AD/QUIC/ONE/V

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, licencias y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

24/173

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas y plazos de entrega)

Se hace el requerimiento por un total de 1 partidas solicitadas, las cuales suman un total de 41 bienes de equipos médicos, cada partida indica su plazo de entrega:

NO.	Clave PREI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. De bienes	Plazo de entrega	Lugar de entrega
1	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	25	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENRAL REGIONAL NUM 1 AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S/N COL ALTA PROGRESO CP. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO.
2	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 19 AV. LAZARO CARDENAS No. 1200 COL CENTRO CP 40660 CIUDAD ALTAMIRANO GUERRERO.
3	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO 3 AV. MIGUEL ALEMAN No. 70 CP. 39610 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO.
4	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE ZON NO. 8 Av. Paseo de Zihuatanejo Ote. 1, El Hujal CP 40880 ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO.
5	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	5	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENRAL DE SUBZONA NO 5. AV. JOHN F. KENNEDY No. 174 CP. 40200 TAXCO DE ALARCON GUERRERO..
6	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE ZON NO. 4 CARRETERA NACIONAL KM 196 CP 40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se adjuntan a este Anexo Técnico las **fichas o Cédulas Técnicas** de cada una de las partidas solicitadas, **con las características y especificaciones mínimas requeridas, así también como las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas por cada una de las fichas en mención.**

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s),

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron examinados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OSADGR/SJ/DJ/DJS/DICONES/

La revisión jurídica se efectuó en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, in del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.
Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. **El no referenciar será causal de desechamiento**.

c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento**.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.
   I. Para bienes nacionales e internacionales:
   - Registro Sanitario,
   - Certificado ISO 9001:2008 ó ISO 13485 o TUV.
   - Carta de apoyo del fabricante o distribuidor mayoritario de los bienes requeridos. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 32 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Publico

   II. Para Bienes nacionales:
   - Certificado de Buenas Practicas de Fabricación.

   III. Para bienes internacionales:
   - Certificado FDA o Health Canadá o CE o JIS o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato cerrado de conformidad con el artículo 45 LAASSP de Reglamento, la entrega será realizada a una sola entrega, con las cantidades que se estipulan en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente requerimiento.

b) Vigencia

Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 51 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del(los) Bien(es) y/o Servicio a contratar.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS que podrá ser a nombre de la empresa fabricante y con carta de apoyo a empresa distribuidora, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro o carta de apoyo a Distribuidor.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Para aquellos bienes identificados como que **"Si requiere Registro Sanitario"**, el licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (Vigente) emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

El alcance al que se refiere la documentación solicitada, deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo anteriormente señalado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso, del fabricante; Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere visita la las instalaciones institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

Se entregará en Unidad Médica solicitada en la convocatoria en el Anexo Técnico, con la documentación de entrega y recepción de:

1. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. **Se precisa que para la inversión física como instrumental o mobiliario, en el llenado de actas anteriores deberá colocar en las mismas leyenda " NO APLICA" en apartados de instalación, puesta en marcha y capacitación**
2. Equipo médico completo, sin daños (especificado en cédulas del contrato)
3. Consumibles y accesorios completos (especificados en cedulas del contrato)
4. Copia de contrato.
5. Manual de operador en disco e impreso. (Idioma español)
6. Hoja membretada de licitante del listado capacitación del equipo médico (con espacios de completar: nombre completo, cargo y firma de los capacitados)
7. Carta de calendarización de sus mantenimientos preventivos.
8. Carta de Garantía de los bienes entregados con la identificación de periodo de garantía, marca, modelo y número de serie de los bienes entregados. La garantía correrá a partir de puesta en operación del equipo médico ya con personal capacitado y firma de satisfacción de área del servicio solicitante.
9. Carta de atención de servicio al cliente, que deberá contener los correos y teléfonos de atención, con la dirección de las oficinas.

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los plazos de entrega establecidos en el Anexo TECNICO , para lo cual el Oferente Adjudicado deberá notificar vía Correo Electrónico al menos 72 horas previas a la entrega, instalación y/o puesta en marcha y capacitación, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, al Ing. Biomédico Delegacional al correo **cesar.rangel@imss.gob.mx** en el que deberá notificar la logística a seguir, la cual puede quedar sujeta a cambios de acuerdo a lo que disponga el administrador de contrato con base a la operación y necesidad de la Unidad Médica de destino final de los bienes.

El Oferente Adjudicado deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso si se requiere. Los equipos deberán ser suministrados, en su caso instalados y puestos en operación por el Proveedor en la Unidad Médica, conforme a lo indicado en el Anexo TECNICO dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico por partida.

En caso de requerir instalación con necesidad de adecuación estructural para los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y/o al Ingeniero Biomédico Delegacional con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Director de la Unidad Médica ó el Ingeniero Biomédico Delegacional definirán al responsable para la recepción, verificación e instalación de los bienes.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación y/o Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" en la que se procederá a la verificación de conformidad con el contrato de referencia.

Para los puntos anteriores deberán ser formalizadas las actas correspondientes por el personal que corresponda:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. **Se precisa que para la inversión física como instrumental y mobiliario, en el llenado de las actas anteriores deberá colocar en las mismas leyenda " NO APLICA" en apartados de instalación, puesta en marcha y capacitación.**
2. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado)**Esta solo deberá ser llenada en caso de ser rechazado el bien.**

3. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
4. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
5. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
6. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

9.2 Plazo de entrega

Los bienes deberán ser entregados en los plazos establecidos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

9.3 Horario y lugar de entrega

Los bienes deberán **en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, en un horario de día hábil de 8:00am a 4:00pm.**

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del bien, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no entregue los bienes que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las bases de la convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del reglamento de la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".
El administrador de contrato aplicara una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro)días naturales
Cuando el proveedor no reponga los bienes que el instituto haya solicitado su canje, una vez concluido el plazo señalado en las bases de la convocatoria, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento)
La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.
La suma de todas las penas convencionales aplicadas a el proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento
El administrador de contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el proveedor las penas convencionales, así como vigilar o capturar y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

b) Penas deductivas

El Instituto aplicará la pena deductiva por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

La pena deductiva por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las Penas deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas deductivas, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

El administrador de contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas deductivas, así como vigilar o capturar y validar en el sistema PREI Millenium.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Por conducto del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor, el canjes de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio.

Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento alguno de alguno de los supuestos mencionados

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo a 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en u plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

TC-12 Garantías

Garantía de cumplimiento a contrato.
"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía de cumplimiento a contrato con las siguientes obligaciones y especificaciones:

1. Se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. En caso de que el proveedor entregue en tiempo y forma el equipamiento médico solicitado, podrá pedir una carta para estar exento de fianza.

Ejecución de la póliza de fianza
La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Garantía del bien con cobertura a defectos O Vicios Ocultos, Calidad de Servicios de Operación y Funcionamiento:

- **Plazo para notificar al proveedor.**
  Por conducto de los responsables administrativos de las unidad médica (Director, jefe de Conservación, Administrador de la Unidad Médica, y Jefe de servicio del área usuaria), así como del administrador de contrato, así como del administrador de contrato, se le notificara al proveedor dentro de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos (Defectos O Vicios Ocultos De Bienes, Calidad De Servicios Y De Operación Y Funcionamiento).

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
  El proveedor se obliga a garantizar, durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía (por 12 meses), la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la Invitación, por lo que deberá presentar un escrito como parte de su proposición técnica, en donde se compromete a garantizar las refacciones del bien que oferta, por el periodo antes mencionado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
  Por conducto de los responsables administrativos de las unidad médica (Director, jefe de Conservación, Administrador de la Unidad Médica, y Jefe de servicio del área usuaria), así como del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor, el canjes de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio.
  Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento alguno de alguno de los supuestos mencionados

  Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo a 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en u plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- **Caducidad de los bienes.**
  En caso ser bienes de consumo o herramientas (instrumental, consumibles y accesorios) deberá ser indicado la caducidad del bien en etiqueta de fabricante o carta de garantía del bien entregado. No aplica para bienes de **inversión física como equipo médico (mecánico-médico o electrónico-médico)**

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
  El proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en forma libre, en la que se indique los centros de servicio o canje. La descripción de la capacidad de servicio local y regional, numero de técnicos y nivel de resolución(capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia(dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico y teléfonos de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación o mantenimientos.

- **Periodos de garantía del bien.**
  El proveedor deberá proporcionar Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado del participante, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo

funcionamiento, **por 36 meses (obligatorio)** y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; **ó**
Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión por 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía; **ó**
Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por extensión por 48 meses o más, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado.

Para el caso de bienes como lo son instrumental y mobiliario no aplican estos tiempos de garantía, se tomaran los tiempos de garantía que marque el fabricante.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
  Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1) **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2) **1 día hábil** para diagnóstico.
3) **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (Se precisa que este apartado no aplica para bienes como lo son instrumental y mobiliario).**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (12 meses, o en caso de así haberlo ofertado, 36 o 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses) los servicios de mantenimiento:

a. Preventivo.
b. Correctivo.

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un periodo mínimo de 5 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

En caso de mantenimientos preventivos, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega del bien un **Programa Calendarizado o el Calendario de servicios**, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienesque le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción y en el que adicionalmente deberá indicar la base de localización de los centros de servicio o canje, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio

El mantenimiento correctivo será realizado por el Proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

- **Capacitación para equipamiento que requiera instrucciones, manuales o indicaciones de uso específicas como lo son (equipamiento médico eléctrico, electrónico, electromecánico e industrial)**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo técnico**

1. La capacitación se podrá realizar en un tiempo no mayor a 5 dias naturales posterior la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
    - Para el personal usuario médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Si es necesario al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Si es necesaio al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

    Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.
    En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas ó el Ing. Biomédico para recibir la capacitación ó programar la capacitación a una fecha no mayor a 5 días naturales posterior la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica

2. Podrá ser solicitado un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de los siguientes documentos:

c) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos apegándose a la política de pago de la cuenta institucional de la cual se hace el cargo de pago, dichos documentos deberán entregarse dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juarez, Guerrero.

d) Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231I45
Nombre o Razòn Social	Instituto Mèxicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juàrez, Alcaldìa Cuahutèmoc, Còdigo Postal 06600, Ciudad de Mèxico.
Règimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	• Clave S01 "sin efectos fiscales" • Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS. a) G01 "Adquisiciòn de mercancias" b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones" c) G03 "Gastos en general" (arrendaminto de inmuebles).

Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de pedido, número de recepción y numero de fianza y nombre de la afianzadora, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI).

e) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

Se supervisara por administrador de contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos asignados como auxiliares del Administrador de contrato, vigilando el cumplimiento a las especificaciones solicitadas por el requerimiento y el tiempo y forma de las entregas a entera satisfacción del área requirente.

ANEXO No. 2.1

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su

conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**

Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre (1)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo (2)

Equipos Acces (3)					
Nombre (4)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: (5)	Contrato Número: (6)	Fincado a la empresa: (7)	Domicilio de la empresa: (8)	Teléfono de la empresa: (9)	Correo electrónico de la empresa: (10)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron convenidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/GYR/DJ/JUNDQUE/DICONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinan procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. ***Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).***

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. ***Capacitación y entrega de información de operación y servicio.***

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	**No. de capacitados** (14)	**Fecha** (15)	
		Inicio	**Término**
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			

Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: 11

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título 16	Referencia 17	Anexos 18	Tipo 19	Idioma 20

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**

Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

21

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADYDJUSADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos. Normas y/o contenidos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área especifica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____, …	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXO No. 2.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su

conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**

Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

El

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico de la empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para

contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXO No. 2.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2019.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián

Titular de la División de
Equipamiento Médico

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número OOADIGR/DJEJAD/QUEJAS/CONSEJ

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contenidos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Anexo 2 4 Formato de accesorios (GRUPO 526)

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6
					PRESENTACIÓN 2.2_Row_6				

JPVB / GAMF / LAG / JIZP

Anexo 2 5 Formato de consumibles (GRUPO 379)

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6
						GENÉRICO 2.3 Row 7			

JPVB / GAMF / LAG / JIZP

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO No. 4.10
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

JPVB / CAMF / LAC / JLSP

Durango No. 291, 9o. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (55) 5238 2700 Ext. 14557, Directo 55533550

2019 EMILIANO ZAPATA

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15M, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADGR/SUJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyecto sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE, Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉ 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531 791 0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48G21X

ANEXO No. 2.7

Formato de Manifiesto de obligaciones relativas a la instalación de los bienes.

Ciudad de Acapulco Guerrero, a __ de _____ de 202_.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:
Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

Zentilia
Innovación
para el bienestar

ANEXO 22 (VEINTIDÓS) 5.1 INCISO V
LUGAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO TRATADOS, NO. IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024, "ADQUISICIÓN CAMAS CAMILLAS RADIOTRANSPARENTES 2024"

Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

Condiciones de entrega
Se entregará en Unidad Médica solicitada en la convocatoria en el Anexo Técnico, con la documentación de entrega y recepción de:

1. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Se precisa que para la inversión física como instrumental o mobiliario, en el llenado de actas anteriores deberá colocar en las mismas leyenda " NO APLICA" en apartados de instalación, puesta en marcha y capacitación
2. Equipo médico completo, sin daños (especificado en cédulas del contrato)
3. Consumibles y accesorios completos (especificados en cedulas del contrato)
4. Copia de contrato.
5. Manual de operador en disco e impreso. (Idioma español)
6. Hoja membretada de licitante del listado capacitación del equipo médico (con espacios de completar: nombre completo, cargo y firma de los capacitados)
7. Carta de calendarización de sus mantenimientos preventivos.
8. Carta de Garantía de los bienes entregados con la identificación de periodo de garantía, marca, modelo y número de serie de los bienes entregados. La garantía correrá a partir de puesta en operación del equipo médico ya con personal capacitado y firma de satisfacción de área del servicio solicitante.
9. Carta de atención de servicio al cliente, que deberá contener los correos y teléfonos de atención, con la dirección de las oficinas

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los plazos de entrega establecidos en el Anexo TECNICO , para lo cual el Oferente Adjudicado deberá notificar vía Correo Electrónico al menos 72 horas previas a la entrega, instalación y/o puesta en marcha y capacitación, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, al Ing. Biomédico Delegacional al correo cesar.rangel@imss.gob.mx en el que deberá notificar la logística a seguir, la cual puede quedar sujeta a cambios de acuerdo a lo que disponga el administrador de contrato con base a la operación y necesidad de la Unidad Médica de destino final de los bienes.

El Oferente Adjudicado deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso si se requiere. Los equipos deberán ser suministrados, en su caso instalados y puestos en operación por el Proveedor en la Unidad Médica, conforme a lo indicado en el Anexo TECNICO dentro de los plazos establecidos en el Anexo Técnico por partida.
En caso de requerir instalación con necesidad de adecuación estructural para los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y/o al Ingeniero Biomédico Delegacional con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.
El Director de la Unidad Médica ó el Ingeniero Biomédico Delegacional definirán al responsable para la recepción, verificación e instalación de los bienes.
El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.
Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación y/o Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" en la que se procederá a la verificación de conformidad con el contrato de referencia.

Para los puntos anteriores deberán ser formalizadas las actas correspondientes por el personal que corresponda:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Se precisa que para la inversión física como instrumental y mobiliario, en el llenado de las actas anteriores deberá colocar en las mismas leyenda " NO APLICA" en apartados de instalación, puesta en marcha y capacitación.
2. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado)Esta solo deberá ser llenada en caso de ser rechazado el bien.
3. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
4. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
5. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
6. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.

Plazo de entrega
Los bienes deberán ser entregados en los plazos establecidos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

Horario y lugar de entrega
Los bienes deberán en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, en un horario de día hábil de 8:00am a 4:00pm

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número OOADGRGUEJAPQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa en preguiar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Zentilia
Innovación
para el bienestar

NO.	Clave PREI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. De bienes	Plazo de entrega	Lugar de entrega
1	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	25	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENRAL REGIONAL NUM 1 AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S/N COL ALTA PROGRESO CP. 39610 ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO.
2	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 19 AV. LAZARO CARDENAS No. 1200 COL CENTRO CP 40660 CIUDAD ALTAMIRANO GUERRERO.
3	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO 3 AV. MIGUEL ALEMAN No. 70 CP. 39610 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO.
4	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE ZON NO. 8 Av. Paseo de Zihuatanejo Ote. 1, El Hujal CP 40880 ZIHUATANEJO DE AZUETA GUERRERO.
5	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	5	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENRAL DE SUBZONA NO 5. AV. JOHN F. KENNEDY No. 174 CP. 40200 TAXCO DE ALARCON GUERRERO..
6	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	**45 días hábiles posterior al fallo.**	HOSPITAL GENERAL DE ZON NO. 4 CARRETERA NACIONAL KM 196 CP 40000 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.

Ciudad de México a 15 de octubre de 2024.
Protesto lo necesario

BRANDON JOSE BAHENA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.
ZLA220510T56
Calle 70, Mz 13 Lt 13, Reg 220, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo
5542141281 ó 999 770 7858
contacto@zentilia.mx

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar los bienes del que se trate)"**, notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes **(anotar el bien del que se trate)"**, notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DCONSIOR/GUE/JEN/DOS/XXXX/2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/34e3c4fdb78644dbbdeac6de1d82a305/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas*** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el **Número IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024** relativa al **"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024".**

Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **8:00 horas** del día **25 de octubre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo y 43, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada **legal administrativamente** por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicacion de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Gerd Yerik, S.A. de C.V.	Se **DESECHA** la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria en lo que se refiere a la documentación LEGAL-ADMINISTRATIVA como a continuación detalla. ***5.1 Inciso K*** *Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del SAT Anexo 28 (Veintiocho).* De acuerdo con la documentación presentada por el participante Gerd Yerik, S.A. de C.V. no presento el documento solicitado en el numeral 5.1 Inciso K Por lo antes expuesto se **DESECHA** la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria, con fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2	Human Care HS, S.A. de C.V.	Se **DESECHA** la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria en lo que se refiere a la documentación LEGAL-ADMINISTRATIVA como a continuación detalla: ***5.1 Inciso I*** *Acuse de autorización para hacer público el resultado de la opinión en materia de seguridad social Anexo 26 (Veintiséis), de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, misma que podrá obtener de acuerdo a la regla septima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictada por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.* ***5.1 Inciso J*** *Acuse de autorización para hacer pública el resultado del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de fiscal de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación Anexo 27 (Veintisiete), así como, la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, en sus reglas 2.1.24 y 2.1.28 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023* ***5.1 Inciso K*** *Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del SAT Anexo 28 (Veintiocho).* ***5.1 Inciso L*** *Acuse de autorización de un tercero para que consulte la Opinión del Cumplimiento del IMSS Anexo 29 (Veintinueve).* De acuerdo con la documentación presentada por el participante Gerd Yerik, S.A. de C.V. no presento el documento solicitado en el numeral 5.1 incisos I, J, K y L. Por lo antes expuesto se **DESECHA** la propuesta debido a que el licitante no cumplio con lo solicitado en la presente convocatoria, con fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Zentilia Lab, S.A.P.I de C.V.	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el **Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez Coordinador Biomédico, en su calidad de Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"**

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Cerd Yerik, S.A. de C.V.	Se presume la NO SOLVENCIA de la proposición para la partidas 1 ya que se señala expresamente incumplimiento con lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas. Puntos de incumplimiento: Para partida 1: Atendiendo lo solicitado en esta convocatoria para esta partida del Anexo Técnico, en apartado (AT-05 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica), inciso a) Normas solicitadas, para cumplimiento de punto Carta de apoyo del fabricante o distribuidor mayoritario de los bienes requeridos. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 32 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. El Licitante en su propuesta en PDF 15257007_E_PROPUESTA_TECNICA_Foliada No presenta Documento de Carta de apoyo del fabricante o distribuidor mayoritario de los bienes requeridos. Por lo anterior no cumple con lo solicitado para esta convocatoria. Por lo antes expuesto se DESECHA la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria, con fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

AF-02.2. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Human Care HS, S.A. de C.V.	Se presume la SOLVENCIA de la proposición para la partida 1 ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno y cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas.
2	Zentilia Lab, S.A.P.I de C.V.	Se presume la SOLVENCIA de la proposición para la partida 1 ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno y cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas.

AF-03. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el BINARIO de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADR/DJSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"**

A continuación, se señala el licitante participante quién presenta la proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-03.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

AF-03.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación económica

Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales administrativas establecidas en la convocatoria **IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024, para la "Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Zentilia Lab, S.A.P.I de C.V.	Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024.

La entrega de los bienes será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

Partida	*Descripción*	*Presentación*	*Marca*	*CANTIDAD*	*PRECIO OFERTADO*	IMPORTE
1	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	EQUIPO MÉDICO	HOIHO CARE	41	$128,181.82	$5,255,454.62

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente contratación es cerrada de acuerdo a lo siguiente:

El importe total máximo adjudicado es de **$5,255,454.62 (Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001T15824-001-00	$5,255,454.62	10%	$525,545.46	Indivisible

AF-04. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-05. Señalamientos

La licenciada Marisol Díaz Lorenzano Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hace constar lo siguiente:

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a cargo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADSFOJSAPADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre los procesos y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 85, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-06. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del **Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente **Invitación** causarán efecto **a partir del 26 de octubre al 31 de diciembre del 2024**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-07. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta **Invitación**, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 8 **(ocho) hojas,** que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-08. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-08.1. Por los Licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-08.2. Observadores (Testigos Sociales)

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGR/SJJI/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, términos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"

AF-08.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**5091**/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**5092**/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Cesar Alejandro Rangel Rodriguez Coordinador Biomédico Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**5093**/2024	Representante del Área Técnica y/o Requirente	

----------Fin del acta----------

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y exclusivo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADGRO/JURIDICO/NEG/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requerentes técnicas y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

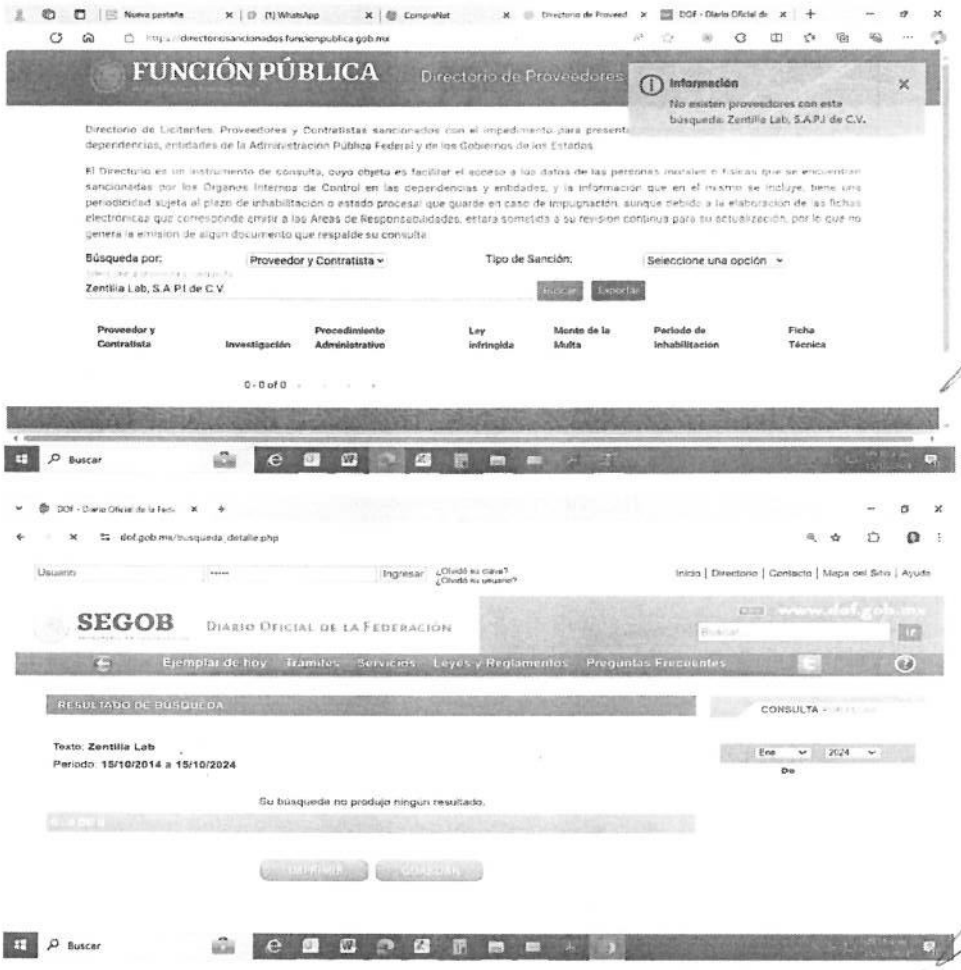
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Adquisición de Camas Camillas Radiotransparentes 2024"

ANEXO 1
REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

La aspecto jurídico del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos o similar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGR/SJ/ANEXO1/ESCONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

Zentilia
Innovación
para el bienestar

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
CONVOCATORIA A LA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
"ADQUISICIÓN CAMAS CAMILLAS RADIOTRANSPARENTES 2024"
NO. IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024
PRESENTE

YO, **BRANDON JOSÉ BAHENA GARCÍA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE **ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

NO. DE PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD MÉDICA
1	531 156 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	25	M_H GRAL REGIONAL NUM 1
1	531 156 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2	M_H GRAL SUBZONA -MF- NÚM 19
1	531 156 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	M_H GRAL SUBZONA -MF- NÚM 3
1	531 156 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	5	M_H GRAL SUBZONA -MF- NÚM 5
1	531 156 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	M_H GRAL ZONA -MF- NÚM 4
1	531 156 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3	M_H GRAL ZONA -MF- NÚM 8

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE OCTUBRE DE 2024
PROTESTO LO NECESARIO

BRANDON JOSE BAHENA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.
ZLA220510T56
CALLE 70, MZ 13 LT 13, REG 220, C.P. 77517, CANCÚN, QUINTANA ROO
5542141281 Ó 999 770 7858
CONTACTO@ZENTILIA.MX

Zentilia
Innovación
para el bienestar

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	
CLAVE SAI: 513.156.0147.02.01 **CLAVE PREI: 000000000011697** **FECHA IMP.: 14/06/2023** **HORA IMP.: 10:29:15** **NOMBRE GENÉRICO** **CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE**	LICITANTE: **ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.** LICITACIÓN: **IA-50-GRY-050GYR001-T-158-2024.** PARTIDA: **1** CANTIDAD: **41** MARCA: **HOIHO CARE** MODELO: **VERSATILE** CATÁLOGO: **CATÁLOGO VERSATILE** FABRICANTE: **HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.**
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**
1 DESCRIPCIÓN: 1.1 CARRO CAMILLA RADIOTRANSPARENTE. 1.2 QUE SOPORTE UN PESO DE 200 KG O MAYOR. 1.3 QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES EN FORMA HIDRÁULICA Y/O NEUMÁTICA. 1.3.1 TRENDELENBURG DE 12° COMO MÍNIMO. 1.3.2 TRENDELENBURG INVERSO DE 12° COMO MÍNIMO. 1.4 SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER CON SISTEMA NEUMÁTICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 A 85° O MAYOR. 1.4.1 ALTURA Y DESCENSO AJUSTABLE QUE CUBRA EL RANGO DE 66 CM A 85 CM (MEDIDO DE LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA AL PISO, SIN COLCHÓN). 1.5 SUPERFICIE DE LA CAMILLA RÍGIDA. 1.6 DIMENSIONES DE LA SUPERFICIE DEL PACIENTE (±5%) 190 CM DE LARGO X 66 CM DE ANCHO. 1.7 DIMENSIONES DE LA CAMILLA (CON BARANDALES ARRIBA): LONGITUD TOTAL EN EL RANGO DE 210 A 220 CM., ANCHO TOTAL EN EL RANGO DE 80 A 96 CM. 1.8 SUPERFICIE DEL PACIENTE RADIOTRANSPARENTE (NO DE ACRÍLICO) A TODO LO LARGO DE LA CAMILLA. 1.9 PORTA CHASIS A TODO LO LARGO DE LA CAMILLA CON SISTEMA DE SUJECIÓN. 1.10 BARANDALES LATERALES PLEGABLES O ABATIBLES INTEGRADOS A LA CAMILLA. 1.11 PARACHOQUES PERIMETRAL DE LA CAMILLA Y/O EN CADA ESQUINA. 1.12 COLCHÓN DE POLIURETANO DE 6 CM DE ESPESOR COMO MÍNIMO. 1.12.1 DE ALTA DENSIDAD, ANTIESTÁTICO, RECUBRIMIENTO DE MATERIAL LAVABLE, REPELENTE A LÍQUIDOS, RETARDANTE AL FUEGO, SIN COSTURAS VISIBLES. 1.12.2 DIMENSIONES ACORDE AL MODELO. 1.13 BASE O COMPARTIMIENTO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUES DE OXÍGENO Y PERTENENCIAS DEL PACIENTE. 1.14 RUEDAS ANTIESTÁTICAS DE 20 CM DE DIÁMETRO, COMO MÍNIMO. 1.15 CON SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO PARA FACILITAR LA CONDUCCIÓN DE LA CAMILLA A TRAVÉS DE LA QUINTA RUEDA. 1.16 CON SISTEMA DE FRENADO CENTRALIZADO PARA LAS CUATRO RUEDAS. 1.17 CAPACIDAD DE COLOCAR POSTE PORTA SOLUCIONES EN LAS CUATRO ESQUINAS. **2 ACCESORIOS:** 2.1 POSTE PORTA SOLUCIONES, DE ALTURA VARIABLE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO. (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).	**1 DESCRIPCIÓN:** 1.1 CAMILLA HIDRÁULICA DE EMERGENCIA, TRASLADO Y RECUPERACIÓN RADIOLÚCIDA. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 1.2 SOPORTA UN PESO DE 250 KG. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.3 PERMITE DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES EN FORMA HIDRÁULICA/NEUMÁTICA. 1.3.1 TRENDELENBURG DE 13°. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 3** 1.3.2 TRENDELENBURG INVERSO DE 13°. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 3** 1.4 SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER CON SISTEMA NEUMÁTICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 A 85°. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 3** 1.4.1 ALTURA Y DESCENSO AJUSTABLE QUE CUBRE EL RANGO DE 61.5 CM A 91.5 CM (MEDIDO DE LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA AL PISO, SIN COLCHÓN). **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.5 SUPERFICIE DE LA CAMILLA RÍGIDA. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 1.6 DIMENSIONES DE LA SUPERFICIE DEL PACIENTE (±5%) 198 CM DE LARGO X 64 CM DE ANCHO. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.7 DIMENSIONES DE LA CAMILLA (CON BARANDALES ARRIBA): LONGITUD TOTAL DE 214.5 CM., ANCHO TOTAL DE 84 CM. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.8 SUPERFICIE DEL PACIENTE RADIOTRANSPARENTE (NO DE ACRÍLICO) A TODO LO LARGO DE LA CAMILLA. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 1.9 PORTA CHASIS A TODO LO LARGO DE LA CAMILLA CON SISTEMA DE SUJECIÓN. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 1.10 BARANDALES LATERALES PLEGABLES O ABATIBLES INTEGRADOS A LA CAMILLA. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 1.11 PARACHOQUES GIRATORIOS EN CADA ESQUINA. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 1.12 COLCHÓN DE POLIURETANO DE 6 CM DE ESPESOR COMO MÍNIMO. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.12.1 DE ALTA DENSIDAD, ANTIESTÁTICO, RECUBRIMIENTO DE MATERIAL LAVABLE, REPELENTE A LÍQUIDOS, RETARDANTE AL FUEGO, SIN COSTURAS VISIBLES. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.12.2 DIMENSIONES ACORDE AL MODELO. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.13 COMPARTIMIENTO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUES DE OXÍGENO Y PERTENENCIAS DEL PACIENTE. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 3** 1.14 RUEDAS ANTIESTÁTICAS DE 20 CM DE DIÁMETRO, COMO MÍNIMO. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 4** 1.15 CON SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO PARA FACILITAR LA CONDUCCIÓN DE LA CAMILLA A TRAVÉS DE LA QUINTA RUEDA. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 3** 1.16 CON SISTEMA DE FRENADO CENTRALIZADO PARA LAS CUATRO RUEDAS. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2 Y 3** 1.17 CAPACIDAD DE COLOCAR POSTE PORTA SOLUCIONES EN LAS CUATRO ESQUINAS. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2**

2.2 DOS (2) CINTURONES DE SUJECIÓN PARA EL PACIENTE. 2.3 DOS (2) GANCHOS EN CADA LADO DE LA CAMILLA PARA BOLSAS DE DRENES. **3 CONSUMIBLES:** 3.1 NO REQUIERE. **4 INSTALACIÓN:** 4.1 NO REQUIERE. **5 MANTENIMIENTO:** 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	**2 ACCESORIOS:** 2.1 POSTE PORTA SOLUCIONES, DE ALTURA VARIABLE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO PULIDO. (INCLUIR MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO). **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2 (MARCA HOIHO CARE, VERSATILE)** 2.2 DOS (2) CINTURONES DE SUJECIÓN PARA EL PACIENTE. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** 2.3 DOS (2) GANCHOS EN CADA LADO DE LA CAMILLA PARA BOLSAS DE DRENES. **CATÁLOGO VERSATILE PÁG. 2** **3 CONSUMIBLES:** 3.1 NO REQUIERE. **4 INSTALACIÓN:** 4.1 NO REQUIERE. **5 MANTENIMIENTO:** 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

Ciudad de México a 15 de octubre de 2024
Protesto lo necesario

BRANDON JOSE BAHENA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.
ZLA220510T56
Calle 70, Mz 13 Lt 13, Reg 220, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo
5542141281 ó 999 770 7858
contacto@zentilia.mx

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

Zentilia
Innovación para la tranquilidad

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: ZENTILIA LAB, S.A.P.I DE C.V.	NO. DE EVENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO TRATADOS, NO. IA-50-GYR-050GYR001-T-158-2024, "ADQUISICIÓN CAMAS CAMILLAS RADIOTRANSPARENTES 2024"	Fecha: Ciudad de México a 15 de Octubre de 2024.
	NO. DE PROVEEDOR: 0000154957	
DOMICILIO:	Calle 70, Mz 13 Lt 13, Reg 220, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo	
R.F.C. ZLA220510T56	TEL.: 5542141281 ó 999 770 7858	FAX: NO APLICA
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )	CORREO ELECTRÓNICO: contacto@zentilia.mx

Denominación del bien y/o servicio a contratar

Partida	CLAVE(S)	Descripción	Presentación	Marca	Registro sanitario número y vigencia	País de Origen	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
1	11697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	EQUIPO MEDICO	HOSPICARE	NO APLICA	MEXICO	41	$128,181.82	$5,255,454.62
								SUBTOTAL	$5,255,454.62
								IVA	$840,872.74
								TOTAL	$6,096,327.36

LOS BIENES SE OTORGARAN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a **15 de octubre de 2024.**
Protesto lo necesario

BRANDON JOSE BAHENA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.
ZLA220510T56
Calle 70, Mz 13 Lt 13, Reg 220, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo
5542141281 ó 999 770 7858
contacto@zentilia.mx

FOLIO 1 de 1

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron canalizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGR/GJUR/QUEJAS/CONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ANEXO 3 (TRES)
"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2024"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461281O/CTIM/DEE/001140

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto 22400012 con destino al proyecto PREI 23090060 por un monto de $6,510,308.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 41 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **369 / 2537**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de camas-camillas para el servicio de urgencias en las Unidades Médicas de Segundo Nivel (2024)

No. de solicitud: 74393
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 2,299
Avance Físico total: 56.1%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Camas camillas
Proyecto PREI: 23090060
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DIF
Presupuesto ejercicio 2024: 11,273,948.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	23509M0001

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
203,473,237.00	34,444,600.00	0.00	0.00	0.00	237,917,837.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024, Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DCPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 12 **OOAD Guerrero**
Número de bienes: 41
Monto original con IVA: 6,510,308.00

(seis millones quinientos diez mil trescientos ocho pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso

2024 Felipe Carrillo PUERTO

JMV/APDR/AHP/DEM

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGR/SUSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyectos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461281O/CTIM/DEE/001140

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto 22400012 con destino al proyecto PREI 23090060 por un monto de $6,510,308.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 41 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B3000/6B30/BMI24/ **369 / 2537**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar **el seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

Volante No. 2024000436

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGR/DJSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los asuntos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestación e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 3324

Clave de cartera SHCP: 2350GYR0002
No. solicitud de SHCP: 74383
No. de programa o proyecto PEE: 23/980060
Cuenta contable PEEE: 13530939
Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de camas-camillas para el servicio de urgencias en las Unidades Médicas de Segundo Nivel (2024)

CLUNo.: 389 / 2537

Clave CCAC	Clasificadores de Clave Presupuestaria: Entidad Federativa	Nombre de clave CCAC	ID de Tramite	ID de Solicitud	CUP	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PRE (Millones de Pesos, pesos al Décimo de): Importe Bruto	Ubicación	UR	Centro de Costo	OPD Clínica	FSP	DAF	VAB	ID de Artículo	PREI	Descripción	UPC	UPC Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR45	0000097963	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR46	0000097923	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR47	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR48	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR49	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR50	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR51	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR52	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR53	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR54	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR55	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR56	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR57	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR58	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR59	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR60	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR61	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR62	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR63	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR64	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR65	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR66	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR67	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR68	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR69	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR70	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR71	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR72	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR73	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR74	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR75	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR76	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR77	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR78	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR79	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR80	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR81	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR82	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR83	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR84	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR85	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR86	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR87	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR88	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR89	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR90	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR91	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR92	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR93	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR94	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR95	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR96	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR97	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR98	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR99	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR100	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR101	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR102	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR103	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR104	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR105	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR106	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR107	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR108	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR109	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR110	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR111	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR112	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR113	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil Regional I	10684	12020205	70459	2000200	535156	00147	001	01	20000097197	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	CAMA CAMILLA RADIOTERAPIA PEDIATRICA	12	12020207	127000	152400	2024Ene2	1	69,398.00	69,398.00
53101	12	Equipo medico para tratamiento	2350GYR114	0000097924	N	16.877951	-99.893878	H Civil

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024 — **OLI No.: 369 / 2537**

Clave de cartera SHCP : 2350GYR2022 — **No. de programa o proyecto PREI :** 23090060
No. solicitud de SHCP : 74393 — **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de camas-camillas para el servicio de urgencias en las Unidades Médicas de Segundo Nivel (2024)

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave CDC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	PREI Matriculas Presupuestal del Conformidad Ruta		Clase de Gasto	CPID-CEM	EGR	CUF	Valid	PREI			UNC	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Clave CDC	Entidad Federativa										Ubicación						ID de Artículo	Descripción				
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204127	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204128	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204129	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Subzona 68 3	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Mobiliario clínico y de laboratorio	225204130	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Subzona 68 3	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204131	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204132	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204133	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204134	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204135	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204136	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204137	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204138	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204139	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204140	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204141	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204142	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204143	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204144	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204145	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204146	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204147	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204148	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204149	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipo médico y de laboratorio	225204150	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204151	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204152	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204153	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204154	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204155	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204156	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204157	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204158	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204159	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204160	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204161	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204162	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204163	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204164	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204165	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204166	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204167	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204168	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204169	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204170	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204171	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204172	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204173	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204174	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204175	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204176	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204177	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204178	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204179	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
12	12	Equipamiento y de laboratorio	225204180	0202007429	N	16.872975	-99.876378	H Gral Regional 1	1061	12050005	1205021	2302200	531-556	0147	02	01	00000001977	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12	19/03/2027	129201	1563000	2024-M12	1	158,788.00	158,788.00
TOTAL																						41	6,503,508.00	6,503,508.00

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Of. N° 129001/2F0100/2024/**091**

Acapulco de Juárez, Guerrero, a **23** de **septiembre** del **2024**

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 | Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. | 01-SPM-043/2024

Por medio de la presente le informo que se designa al **Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez con cargo de Coordinador Biomédico del OOAD en Guerrero**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-043/2024**, para el **"ADQUISICIÓN CAMAS CAMILLAS RADIOTRANSPARENTES 2024"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez
Cargo: Coordinador Biomédico OOAD Guerrero.
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, CP 39300, localidad; Acapulco, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
Correo electrónico: cesar.rangel@imss.gob.mx
Teléfono: 74 44 83 86 51
RFC [redacted] CURP [redacted]

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ÁREA REQUIRENTE

Dr. Jorge Luis Memije Arzeta
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO IMSS 25 SEP 2024 RECIBIDO DELEGACIÓN GUERRERO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYOR/DJ/ADQUISICIONES/

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyectar sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás concernientes que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratadas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero